



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°199/2024

-Solicitud de Subdivisión predial de fecha de ingreso Online 270BU de fecha 11.09.2023

-Acta de observaciones de fecha 25.09.2023

RECHAZO EXPEDIENTE N°270BU (2023)

Buin, 13 de Mayo de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Aprobación de Subdivisión Predial por el Art. 3.1.2 de la O.G.U.C. Expediente Online N°270BU de fecha de ingreso **11 de septiembre del 2023** de la propiedad ubicada en **Benjamín Molina Ramos N°1077 ex 1133, Rol SII 401-14**, propiedad del [REDACTED] patrocinado por el [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha **25 de septiembre del 2023**, de la propiedad ubicada en **Benjamín Molina Ramos N°1077 ex 1133, Rol SII 401-14**, propiedad del [REDACTED] patrocinado por el [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Una vez revisados los antecedentes, y de acuerdo a que no se han resuelto las observaciones mencionadas en el Acta antes descrita y que se ha superado el plazo establecido, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 25 de Septiembre del 2023, fecha del acta de observaciones del expediente N°270BU.

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Aprobación de Subdivisión Predial por el Art. 3.1.2 de la O.G.U.C. Expediente N°270BU de fecha de ingreso **11 de Septiembre del 2024**, cuyos antecedentes digitales serán dejados sin efecto y eliminados a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos cancelados según giro N°2670132 de fecha 11 de septiembre de 2023, por un monto de \$148.961 pesos, por concepto de consignación de ingreso del expediente, de acuerdo a la Ordenanza Local de la Comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

4º Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



- DISTRIBUCION:**
- Destinatario (1)
 - Archivo DOM / Expediente 270BU (1)
 - Expediente Resolución N° 199/2024 (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl